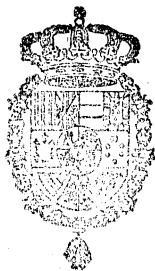


DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja

Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial

Ministerio de la Guerra

Reales órdenes disponiendo se devuelvan a los individuos que se mencionan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas.—Página 919.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Real orden rectificando en el sentido que se publica la del 21 de Julio pasado, publicada en la GACETA del 25, relativa a ascensos de Profesores de Escuelas de Artes y Oficios.—Página 919 y 920.

Administración Central

MARINA.—Dirección general de Navegación y Pesca Marítima.—Aviso a los navegantes.—Grupo 16.—Página 920.
HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.—Señala-

miento de pagos y entrega de valores.—Página 922.

Relación de las facturas de presentación al cobro de créditos de Ultramar en el turno preferente, que han de satisfacerse por la Tesorería de este Cenitro.—Página 923.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Sección de Puertos.—Concesiones.—Concediendo a la Sociedad "Vidriera Gallega" autorización para instalar un muelle en el punto denominado Rande, de la ría de Vigo.—Página 925.

ANEXO 1.º.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio promovida por el soldado del batallón Cazadores de Llerena número 11, Pedro Coscaya Bravo, en solicitud de que le sean devueltas las 1.000 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Santander, según carta de pago número 168, expedida en 9 de Agosto de 1919, para elevar la cuota militar, y cuyos beneficios no pudo disfrutar por prohibirlo la Real orden de 16 de Agosto de 1919 (D. O. número 182),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.000 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de Septiembre de 1920.

VIZCONDE DE EZA

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Joaquín Ruiz Castellanos, de Mestanza, provincia de Ciudad Real, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la citada provincia, según carta de pago número 119, expedida en 29 de Noviembre de 1919 para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo, el soldado del regimiento de Infantería Ceriñola número 42, Urbano Ruiz Simón, y teniendo en cuenta que el mencionado depósito se hizo fuera de tiempo legal, no siéndole por tanto admitida la carta de pago, y que publicada

después la Real orden de 3 de Diciembre (D. O. número 273), no se acogió a los beneficios que la misma otorgaba,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, una vez que no han surtido los efectos legales, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de Septiembre de 1920.

VIZCONDE DE EZA

Señor Capitán general de la primera Región.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Por error de copia dejó de consignarse en la Real orden de 21 de Julio pasado, publicada en la GACETA DE MADRID del día 25 del citado mes, confiriendo los ascensos produci-

dos como consecuencia del fallecimiento de D. Benito Conde, que D. Enrique Mariá Perlá, Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, ascendía al número 82 duplicado, con la antigüedad del 12 del citado Julio y sueldo anual desde este día de 8.000 pesetas y 1.000 más por razón de residencia, como comprendido en la cuarta Sección del escalafón de los de su clase. Lo que se hace público a los efectos consiguientes, y quedando en tal sentido rectificada la citada Real orden.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Agosto de 1920.

P. D.,
PEÑA RAMIRO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PESCA MARITIMA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Sección de Hidrografía.

ADVERTENCIAS.—Las marcaciones, incluso todas las relativas a luces son verdaderas y están dadas desde la mar, desde 0° a 360° a partir del Norte hacia el Este, o sea en el sentido de las manecillas de un reloj; las correspondientes a peligros son dadas desde tierra. Las longitudes se refieren a los meridianos de Greenwich y San Fernando. Los alcances de las luces corresponden a tiempo claro ordinario. Las profundidades se refieren a la bajamar de zizigias. Las alturas se dan sobre el nivel medio de mar.

Al recibirse los Avisos, corrijanse los Planos, Cartas, Derroteros y el Cuaderno de Faros.

GRUPO 16.

DEL NÚM. 562 AL 590

OCEANO ATLANTICO DEL ESTE

INGLATERRA.—Cabo Saint Govens. Naufragio.—Notice to Mariners número 519. Londres, 1920.

Núm. 562.—A unas 2,3 millas al Oeste del cabo Saint Govens se encuentran los restos del "Ionian".

Situación aproximada: 51° 35' N. y 4° 58' 45" W. de Gw.

FRANCIA.—Proximidades de Brest. Boya.—Avis aux Navigateurs número 13|683. París, 1920.

Núm. 563.—Se ha colocado en su emplazamiento la boya de la Basse Charles Martel, que se fué a la deriva.

Aviso núm. 330 de 1920.

Chemoulin.—Postes de radiotelegra-

fia y de radiogoniometría.—Avis aux Navigateurs número 13|684. París, 1920.

Núm. 564.—A causa del traslado del puesto de radiotelegrafía de Chemoulin a Ville-es-Martin, próximo a Saint Nazaire, la estación de radiotelegrafía y el puesto radiogoniométrico de Chemoulin han interrumpido su servicio hasta nuevo aviso.

CANAL DE LA MANCHA

FRANCIA.—Bahía de la Arguenon. Baliza.—Avis aux Navigateurs número 13|682. París, 1920.

Núm. 565.—La baliza de madera La Margatierra ha sido arrastrada por el mar.

Gravelines.—Boya.—Avis aux Navigateurs núm. 13|686. París 1920.

Núm. 566.—Ha desaparecido la boya blanca y roja del banco de Gravelines.

Sena marítimo.—Luz.—Avis aux Navigateurs número 13|687. París, 1920.

Núm. 567.—En la orilla derecha del Sena, frente por frente de la Croix Saint Leonard, se ha encendido una luz fija roja, con 3 millas de alcance y 7,3 metros de altura.

El faro es una columna de fundición pintada de blanco.

Situación aproximada: 49° 27' 27" N. y 0° 32' 49" E. de Gw.

Proximidades de Calais.—Luz.—Avis aux Navigateurs número 13|689. París, 1920.

Número 568.—Una luz de señal para aviones, blanca de ocultaciones (luz, 0,5 segundos; ocultación, 0,5 segundos; luz, 3 segundos; ocultación, 4 segundos), se enciende todas las noches a las 24^h 30^m, iluminando todo el horizonte por encima de un plano focal y con un alcance medio horizontal de 40 kilómetros, a unos 112 metros sobre el nivel del mar, en Saint Inglevert, por los 50° 52' 45" N. y 1° 44' 45" E. de Gw.

Proximidades de Dieppe.—Rocas de Ailly.—Boya.—Avis aux Navigateurs número 13|690 París, 1920.

Núm. 569.—La boya de silbato pintada de rojo que señalaba las rocas de Ailly, que se había retirado provisionalmente de su fondeadero, se ha colocado en su emplazamiento. Aviso núm. 413 de 1920.

MAR DEL NORTE

HOLANDA.—Zuiderzée.—Canal Boontje.—Boya.—Avis aux Navigateurs número 13|693. París, 1920.

Núm. 570.—La boya roja con campana núm. 7 del canal Boontje se ha colocado en 53° 2' 46" N. y 5° 20' 34" E. de Gw.

ALEMANIA.—Prácticos alemanes.—Avis aux Navigateurs número 13|694. París, 1920.

Núm. 571.—El presente aviso completa el publicado en el número 301 de 1920.

Se recomienda a los buques que

atravesen los campos de minas de la bahía alemana tomen práctico. Las Compañías que suministran prácticos son:

I. La "Vereinigte Deutsche Nordseelotsen-Gesellschaft", de Withemshaven. Dirección telegráfica, "Nordseelotse Wilhelmshaven". Teléfono 2.094. La goleta "Wangeroog" cruza cerca del barco-faro "Haaks".

II. La Asociación de los prácticos de Guxhaven, del Elba, del Weser y del Ems. Conducen los buques:

a) Del Groden, fondeadero próximo al barco-faro "Maas", a las desembocaduras de los ríos.

b) De las desembocaduras de los ríos y de los puertos alemanes a cualquier puerto del Mar del Norte y al canal.

c) A petición oficial, de los puertos extranjeros del Mar del Norte a los puertos alemanes.

El Groden, marcado "Elba IV", está provisto de una estación de T. S. H., con hondas de 600 y 300 metros. La señal de llamada es D. G. N.

Direcciones en los puertos:

Cuxhaven: Oficina de practicaaje (Lotsenschaft), teléfono 20-21.

Brunsbüttelkoog: Oficina de practicaaje (Elbotsenhaus) y a la Dirección del Canal (Kanalamt).

Emden: Oldersummerstrasse, 26.

Rotterdam: L. Emit and Co. Dirección telegráfica: Lels-Rotterdam, teléfono 30-31.

Lister Tief.—Romer Tief.—Naufragio.—Boya.—Avis aux Navigateurs número 13|695. París, 1920.

Núm. 572.—A unos 200 metros al Este de la boya 4 del Romer Tier se encuentran unos restos cuyos palos emergen y que están marcados por una boya.

Situación aproximada: 55° 4' N. y 8° 31' E. de Gw.

Dogger Bank.—Naufragio.—Notice to Mariners números 533 y 534. Londres, 1920.

Núm. 573.—Unos restos que constituyen un peligro para la navegación se han señalado por

54° 33' N. y 1° 48' E. de Gw., y por 54° 13' N. y 2° E. de Gw.

MAR DE IRLANDA

IRLANDA.—Wicklow.—Naufragios.—Notice to Mariners número 520. Londres, 1920.

Núm. 574.—A unas 11 millas al Este del cabo Wicklow, se encuentran los restos del "Gredon" y del "Memphian".

INGLATERRA.—Proximidades de Anglesea.—Naufragio.—Notice to Mariners número 519. Londres, 1920.

Núm. 575.—Los restos del "Agapan" se encuentran en las proximidades de Anglesea, por los 53° 26' N. y 4° 20' W. de Gw.

Proximidades de la bahía de Morecambe.—Naufragios.—Notice to Mariners número 519. Londres, 1920.

Núm. 576.—Los dos restos si-

guientes se encuentran en las proximidades de la bahía de Morecambe.

"Ardbeg", por los 54° 3' 30" N. y 3° 29' W. de Gw.

"Benrein", por los 53° 56' 0" N. y 3° 24' W. de Gw.

ESCOCIA.—Greenock.—Canal.—Notice to Mariners número 539. Londres, 1920.

Núm. 577.—Existe actualmente una profundidad mínima de 8 metros en el canal dragado que va de Greenock a Post Glasgow.

MAR MEDITERRANEO

FRANCIA.—Puerto de Marsella.—Luz.—Avis aux Navigateurs número 13/688. París, 1920.

Núm. 578.—La luz verde de oculaciones que se había instalado provisionalmente en el punto donde el malecón exterior cambia de dirección, se ha trasladado al extremo de esta obra en el extremo de una torre de mampostería.

Las demás características no se han modificado.

Situación aproximada: 43° 20' 4" N. y 5° 20' 23" E. de Gw.

TRIPOLITANIA.—Dernah.—Noticias.—Avvisi ai Naviganti número 47/127. Génova, 1920.

Núm. 579.—El sitio mejor para desembarcar es un pequeño pantalán de madera que hay hacia la mitad del muelle próximamente.

Viniendo de la mar son muy visibles los puntos siguientes: la estación de T. S. H., el cuartel General Salza, el hospital amurallado, el palacio del Comisario regio y el faro.

A lo largo del muelle se ha instalado una conducción de agua con unas bocas para mangas de 60 milímetros. El agua es facilitada por el Municipio y es la más potable de toda la Cirenaica.

MAR ADRIATICO

Proximidades de Umago.—Naufragio.—Avvisi ai Naviganti número 46/125. Génova, 1920.

Núm. 580.—En las proximidades de Umago, por los 45° 26' 30" N. y 12° 29' 30" E. de Gw., se encuentran los restos de un velero, cuya arboladura emerge unos 8,5 metros.

En breve se marcará estos restos y los buques deberán pasar por lo menos a 20 metros de ellos.

OCEANO ATLANTICO DEL OESTE

URUGUAY.—Montevideo.—Naufragio.—Boya luminosa.—Notice to Mariners número 429. Londres, 1920.

Núm. 581.—A unas 0,2 millas y 68° de la luz del extremo Norte del rompeolas del Oeste se encuentran los restos del "Normandy", que emergen en parte.

A unos 36 metros al Oeste de los restos se ha fondeado una boya verde con luz de destellos verdes.

MAR DE LAS ANTILLAS

CANAL DEL PANAMA.—Cuarentena.—Notice to Mariners número 548. Londres, 1920.

Núm. 583.—Los buques procedentes de un puerto no atacado de fiebre amarilla y que lleguen antes de las diez horas de la noche, bien a una u otra de las entradas del Canal del Panamá (es decir, pasando entre los rompeolas del puerto Cristóbal, o fondeando ante la entrada del canal dragado que conduce a Balboa), serán visitados por el Oficial de Sanidad en cualquiera de estos puertos si se desea esta visita de noche a la llegada. Sin embargo, los buques deberán hacer conocer por adelantado al Capitán del puerto (sea por el consignatario de la Compañía de Navegación, sea por radiograma, mencionando la hora probable de su llegada, tan exacta como sea posible.

El Oficial de Sanidad percibirá por el servicio de noche un derecho de 40 dollars por los buques de pasajeros y de 20 dollars para los demás.

Los buques que procedan de puertos atacados por la fiebre amarilla serán visitados solamente de día.

PANAMA.—Colón.—Naufragio.—Notice to Mariners núm. 487. Londres, 1920.

Núm. 583.—En la parte Sur del rompeolas Oeste y próximamente a 1 milla y 72° del faro de la punta Toro, se encuentran los restos del vapor "Marne", cuya obra viva emerge.

Hacia la parte de popa del vapor se ha fondeado una boya con luz verde de 1 relámpago cada 1,5 segundos (relámpago, 1 segundo; ocultación, 0,5 segundos).

No se debe pasar entre los restos y el rompeolas.

Puerto de Cristóbal.—Noticias.—Avis aux Navigateurs número 13/706. París, 1920.

Núm. 584.—El puerto de Cristóbal se está perfeccionando rápidamente. Todos los muelles entre Cristóbal y la punta Manzanillo están terminados y provistos de medios de descarga muy perfeccionados, pudiendo atracar a ellos los buques de gran porte. Al Norte del muelle núm. 1 actual se construye otro.

El segundo de los muelles transversales que se apoyan en el gran muelle Este-Oeste de Cristóbal está terminado; hacia el Oeste se construye otro paralelo. El gran muelle se ha prolongado hacia el Oeste, hasta más allá de los bajos indicados en la carta. La boya roja que los marcaba se ha suprimido.

COLOMBIA.—Savanilla.—Roca Lafallette.—Notice to Mariners número 1.809. Londres, 1919.

Núm. 585.—La roca Lafallette, situada próximamente a 1/4 de milla al Oeste de la luz del extremo del malecón de Port Columbia, ha sido destruida, quedando a ras del fondo. La boya luminosa que la marcaba continúa en su emplazamiento.

CATEGORIA DE MINAS

MAR BALTICO

ZONA I

Núm. 586.—341 M.—Reemplaza a los avisos números 1.117, 180 M; 1.336, 332 M; 1.798, 286 M; 1.887, 298 M, y 187, 311 M.

I. Los campos de minas conocidos en la zona I del Báltico están indicados en el título III. El resto de la zona está considerada como libre de minas fondeadas y abierto a la navegación.

H. Zona I.—Limitada al Norte por las costas de Noruega y de Suecia, al Este por el meridiano de 13° 28' E. de Gw., al Sur por las costas de Alemania y de Dinamarca y el meridiano de 9° E. de Gw.

III. Campos de minas.—a) De Skagen a Marstrand.—Evítese la zona limitada por una línea que une los puntos siguientes:

57° 39' N. y 10° 40' E. de Gw.

57° 47' N. y 11° 2' E. de Gw.

57° 51' N. y 11° 20' E. de Gw.

57° 49' N. y 11° 23' E. de Gw.

57° 35' N. y 10° 58' E. de Gw.

57° 37' N. y 10° 42' E. de Gw.

b) De Tistarne a Læso Trindel. Evítese la zona limitada por una línea que une los puntos siguientes:

57° 30' N. y 11° 15' E. de Gw.

57° 30' N. y 11° 39' E. de Gw.

57° 27' N. y 11° 44' E. de Gw.

57° 27' N. y 11° 27' E. de Gw.

Las minas han sido dragadas a 15 metros en la zona limitada por una línea que une los puntos siguientes:

a) 57° 31' N. y 11° 38' E. de Gw.

b) 57° 31' N. y 11° 30' E. de Gw.

c) 57° 29' N. y 11° 30' E. de Gw.

d) 57° 29' N. y 11° 35' E. de Gw.

e) 57° 26' N. y 11° 35' E. de Gw.

f) 57° 26' N. y 11° 44' E. de Gw.

c) Señales en Vinga y Helsingborg relativas a minas.—Cuando la travesía del Kattegat sea peligrosa, a causa de la presencia de minas, se harán, en el semáforo de Vinga y en el de Helsingborg, las señales siguientes:

De día: 2 globos verticales rojos en Vinga; 2 cilindros verticales en Helsingborg.

De noche: 2 luces fijas verticales rojas.

IV. Derrotas.—A) Derrota Oeste del Kattegat.—Desde las entradas del Báltico hágase rumbo sobre la boya luminosa "Tangen N E" y continuar hasta Ostre-Flak, y por el canal de Læso hasta Hirsholm. Desde aquí arrúmbese sobre el barcero de Skagen.

Pásese cerca de las boyas siguientes, dejándolas por el Este:

1.° Boya de silbato, luminosa, con luz blanca de un destello cada 15 segundos, por los 57° 35' 5" N. y 10° 31' 20" E. de Gw.

2.° Boya de campana, luminosa, con luz blanca de un destello cada 15 segundos, por los 57° 42' 45" N. y 10° 43' 40" E. de Gw.

Nota.—Cuando la presencia de hielos obligue a retirar las boyas luminosas de la bahía Aalbæk, se tomarán disposiciones temporales para la navegación al Oeste del campo de minas Norte del Kattegat.

1.º La luz fija roja encendida sobre una colina cerca de la vieja iglesia de Skagen, enfilada con la luz roja del muelle Sur del puerto, a 264° hará pasar al Sur del arrecife de Skagen. La luz posterior ilumina un sector de 25° a uno y otro lado de la enfilación. Esta enfilación no es utilizable más que hasta 7 millas del puerto.

2.º A unos 150 metros y 185° de la luz de Skagen una luz fija blanca dará, con el faro, una enfilación a 5° que hará pasar al Oeste del campo de minas. La luz anterior ilumina un sector de 25° a uno y otro lado de la enfilación.

Siendo esta enfilación poco precisa y cortando a la primera enfilación cerca de los pequeños fondos, debe pasarse de una enfilación a la otra cuando el ángulo entre las luces de Skagen y del puerto se aproxime a 45°.

Cuando se haya salido de las aguas territoriales danesas, no debe venirse al Este de la línea que une la luz de Skagen con la luz Hirsholm.

B) Derrota Este del Kattegat.—Desde las entradas del Báltico hágase rumbo hacia el Este hasta el Sur de la isla de Anholt. Después, cuando se esté al Norte del paralelo de 57° 10' N., hágase rumbo sobre Masoskar, en el interior de las aguas territoriales suecas.

C) Canal Cadet.—Existen redes sumergibles a 2,5 metros en los puntos siguientes:

54° 28' N. y 12° 10' E. de Gw.

54° 32' N. y 12° 3' E. de Gw.

Las 3 boyas luminosas siguientes marcan la extremidad SE. de estos peligros. El paso está abierto a la navegación, al Sur y al Este de estas boyas, entre éstas y la costa alemana. También puede pasarse al Norte del Gjedser Rev.

1.º Boya luminosa de campana "Gjedser I" (54° 21' 56" N. y 12° 16' E. de Gw.), negra. Luz roja de 2 ocultaciones cada 8 segundos.

2.º Boya luminosa "Gjedser II" (54° 23' 12" N. y 12° 19' 42" E. de Gw.), negra. Luz blanca de 1 ocultación cada 8 segundos.

3.º Boya luminosa de silbato "Gjedser III" (54° 25' 16" N. y 12° 22' E. de Gw.), negra. Luz verde de 2 ocultaciones cada 8 segundos. (Probablemente extinguida.)

V. Mar Báltico.—Al Este del meridiano del cabo Arkona.

Consúltense los Avisos a los Navegantes y recíbanse instrucciones en Copenhague.

MAR DE NORTE

Núm. 587.—342 M.—Corrección núm. 4 al aviso núm. 151, 321 M.

Correcciones precedentes: números 191, 323 M.; 325, 328 M., y 482 334 M.

Título IV. Balizamiento. Sección D. "De Borkum Riff a Haaks". Suprímase el § 5.º, reemplazándole por el siguiente:

5) Boya luminosa E (53° 41' N. y 4° 47' E. de Gw.), negra. Luz blanca de 1 destello cada 7,5 segundos.

Añádase el § siguiente:

6 a) Boya luminosa E 1 (53° 34' N. y 4° E. de Gw.), negra. Luz roja de 1 destello cada 7,5 segundos. Esta boya está fondeada próxima al barco-faro.

MAR BALTICO

ZONA I

Núm. 588.—343 M.—Corrección núm. 1 al aviso núm. 586, 341 M.

Título IV. "Derrotas".

Suprímase la sección C), "Canal Cadet".

Toda la zona comprendida entre el fondeadero del tiempo de paz del barco-faro "Gjedser Rev" y las boyas luminosas del "Gjedser Enge" está libre de peligros.

MAR MEDITERRANEO

ZONA V

Núm. 589.—344 M.—Corrección núm. 4 al aviso núm. 108, 319 M.

Correcciones precedentes: números 152, 322 M.; 287, 327 M., y 561, 340 M.

Título II. Italia.—Costa Sur.—Suprímase el § f), "Cabo Santa Maria di Leuca". Se han levantado todas las restricciones concernientes a las minas fondeadas.

ZONAS I, II, III Y IV

Núm. 590.—345 M.—Corrección núm. 4 al aviso núm. 1.806, 294 M.

Correcciones precedentes: números 1.894, 308 M.; 106, 317 M., y 560, 339 M.

Suprímase el título III. Estrecho de Bonifacio.—Han sido levantadas todas las restricciones concernientes a las minas fondeadas.

Título VI. Sicilia.—Campos de minas.—Suprímase el § 2.º, "Palermo".—Han sido levantadas todas las restricciones concernientes a las minas fondeadas. El canal de seguridad de Palermo se ha suprimido.

Suprímase el § 6.º "Marsala".—Han sido levantadas todas las restricciones concernientes a las minas fondeadas.

El Director general, Manuel Pascuín.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, número 15, se verifiquen en la próxima semana los pagos que a continuación se expresan y que se entreguen los valores siguientes:

Pagos de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección general, a los presentadores en Madrid, y por giro postal a los demás de facturas del turno preferente, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915, que se consignan en la relación que al final se inserta.

Entrega de hojas de cupones de 1900 correspondientes a títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 hasta el número 8.921.

Idem de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 30 de Diciembre de 1908, por canje de otros de igual renta, emisión de 31 de Julio de 1900, hasta el número 27.336.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior, con arreglo a la ley y Real decreto de 17 de Mayo, 9 de Agosto de 1898 y Real decreto de 30 de Marzo de 1912, hasta el número 34.754 de la Dirección, y 34.694 del Registro de la Agencia de París.

Entrega de hojas de cupones de la Deuda interior al 4 por 100, emisión de títulos de 1917, facturas presentadas y corrientes.

Pago de títulos de la Deuda exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo a la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el número 3.045.

Idem de residuos procedentes de las Deudas coloniales y amortizable al 4 por 100, con arreglo a la ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el número 3.417.

Idem de conversión de residuos de la Deuda al 4 por 100 interior, hasta el número 1.038.

Canje de carpetas provisionales del 5 por 100 amortizable por sus títulos definitivos, con arreglo a la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 11.140.

Idem de carpetas provisionales de la emisión de 1917 por sus títulos definitivos, hasta el número 3.714.

Idem de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 por otros de igual renta con cupón del 41 al 80, hasta el número 1.185.

Entrega de títulos del 4 por 100, emisión de 1900, procedentes de conversión de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1898 y 1899, facturas presentadas y corrientes, hasta el número 13.784.

Idem de carpetas provisionales representativas de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 para su canje por sus títulos definitivos de la misma renta, hasta el número 1.494.

Pago de títulos de la Deuda al 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por conversión de otros de igual renta, con arreglo a la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 3.689.

Inscripciones presentadas en esta Dirección para su canje y comprendidas hasta el número 17.566.

Reembolso de acciones de Obras públicas y carreteras de 20, 34 y 55 millones de reales, facturas presentadas y corrientes, no incursos en prescripción.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de Julio de 1883 y anteriores, no incursos en prescripción.

Idem de intereses de carpetas de toda clase de deudas del semestre de Julio de 1883 y anteriores a Julio de 1874, reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes, no incursos en prescripción.

Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 y 4 por 100 interior y exterior no incursos en prescripción.

Entrega de valores, depositados en arca de tres llaves, procedentes de conversiones, creaciones, renovaciones y canjes.

Nota.—Los apoderados que cobren créditos de Ultramar deberán presentar las fes de vida de los poderdantes en el Negociado de Asuntos de Ultramar, en

la forma que previene la Real orden de 11 de Agosto de 1913.

Madrid, 3 de Septiembre de 1920.—
El Director general, José del Moral.

RELACION de las facturas de créditos de Ultramar presentadas al cobro en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915

NUMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE Pesetas
Dirección	Delegación			
3.050	51	Cáceres	D. Eleuterio Vivas Andrada.....	134,25
20.155	230	Guzpúzoa	José Serista Zabaleta.....	207,25
34.616	302	Tarragona	Salvador Vallverdú Boqué.....	161,00
39.044	430	Palencia.....	Rosendo Pelaz Martín.....	162,20
47.163	1 014	Gerona.....	Juan Ferrer Teixidor.....	164,25
47.25	1.127	Castellón de la Plana.....	Bautista Tejedo Felip.....	743,95
48.629	920	Lérida.....	José Tamarit Primera.....	99,00
48.668	689	Coruña.....	Ramón Santo Cruces.....	213, 5
48.690	693	Idem.....	Modesto Ordóñez Lorenzo.....	45,75
48.899	1.179	Huelva.....	Rafael Díaz Reyes.....	82,00
49.128	1.193	Castellón de la Plana..	Joaquín Montolín Moliner.....	414,10
49.184	2.392	Valencia.....	Ramón Asensio Suriaga.....	116,75
49.365	1.567	Badajoz	Juan González López.....	347,50
49.6 6	1 561	Granada	Ventura Ruiz Budía.....	215,50
49.622	1.077	Gerona	Buenaventura Bruguer Garanta.....	366,50
49.644	1.017	Salamanca	Joaquín Hernández Martín.....	260,25
49.720	3.154	Barcelona.....	Antonio Ceperiain Llesal.....	292,75
49.729	860	Burgos	Claudio Langa Langa.....	115,75
49.742	1.228	Cádiz	Sebastián Gómez Serrano.....	177,95
49.779	2.191	Sevilla	Lucas Gutiérrez González.....	160,75
49.782	2.193	Idem.....	Cristóbal Pérez Dorado.....	432,00
49.786	803	Toledo	Eusebio Simón Expósito.....	23, 00
49.791	1 571	Granada	Pedro Ramirez Gracia.....	360,50
49.793	1.577	Idem.....	Antonio Arias Delgado.....	510,50
49.794	1.222	Castellón de la Plana..	José Pérez Gimeno.....	466,75
49.796	1.221	Idem.....	José Adell Castané.....	401,50
49.799	1.576	Granada	Federico Molero García.....	149,95
49.807	1.130	Huesca	Joaquín Soro Puy.....	415,65
49.813	934	Lérida.....	Juan Dejuán Osa.....	417,00
49.815	935	Idem.....	Ramón Piñol Vidal.....	75,53
49.816	939	Idem.....	Martín Bernat Vives.....	592,00
49.826	1.579	Granada	Rafael González Miñán.....	134,00
49.839	586	Zamora	Gregorio Pardal Crespo.....	407,65
49.831	588	Idem.....	Manuel Antón Delgado.....	403, 5
49.832	1.574	Granada	Alfonso Pérez Morales.....	79,00
49.833	1 573	Idem.....	Alfonso Pérez Morales.....	355,75
49.834	1 223	Castellón de la Plana..	Joaquín Balaguer Marín.....	1.067,00
49.837	1.225	Idem.....	José Ramos Muñoz.....	139,50
49.847	1 236	Idem.....	José Cuatilla Messegué.....	208,20
49.848	1.237	Idem.....	José Sanz Maestre.....	763,00
49.850	1 239	Idem.....	Joaquín Matulano Saborit.....	259,00
49.855	1 244	Idem.....	Miguel Agui García.....	185,5
49.861	585	Ciudad Real.....	Feliciano Camacho Fernández.....	153,50
49.869	1 079	Gerona	José Cordonet Castelló.....	225,00
49.879	1.003	Baleares	Jaime Obrador Ripoll.....	120,00
49.884	587	Ciudad Real.....	Juan Ruiz Navarro.....	105,00
49.889	1.309	Córdoba	Modesto Carrota Domínguez.....	80,00
50.003	944	Lérida.....	Agustín Abello Olla.....	413,00
50.011	3 2	Santa Cruz de Tenerife..	José Trujillo Torres.....	103,25
50.032	1.083	Gerona	Juan Rovira Bramón.....	234,25
50.039	1. 47	Castellón de la Plana.	Ramón Sorribes Fuster.....	95,00
50.040	1 248	Idem.....	Celestino Fuster Morella.....	270,75
50.044	325	Oviedo	Blas Sánchez Menéndez.....	356,75
50.049	1 007	Baleares	José Far Borrás.....	86,75
50.050	1 008	Idem.....	Antonio Vigil Salvá.....	521,00
50.052	1.010	Idem.....	Francisco Martorell Ferriol.....	97,65
50.059	1 416	Cáceres	Marcelo Francisco González.....	30,00
50.063	1.581	Granada.....	José Carrasco Rubio.....	235,00
50.061	1 582	Idem.....	Antonio González Carreño.....	549,00
50.069	1.200	Huelva.....	Diego Badillo Azores.....	384,75
50.085	1.253	Castellón de la Plana.	Vicente Moliner Castillo.....	540,00
50.085	1. 54	Idem.....	José Campas Bau.....	108,30
50.087	1 259	Idem.....	José Mirabet Fuertes.....	100,00
50.088	1.256	Idem.....	Juan García Barberá.....	364,00
50.089	1.257	Idem.....	Francisco Castellet Ripollés.....	5,00

NUMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE
Dirección	Delegación			Pesetas
50 090	1 258	Castellón de la Plana.	D. Pedro Sales Segura.....	176,50
50 091	1.259	Idem.....	Pedro Beltrán Beltrán.....	35,50
50 092	1 260	Idem.....	Manuel Segarra Esteller.....	521,50
50 093	1.261	Idem.....	Francisco Prades Moliner.....	101,87
50 095	1.264	Idem.....	Francisco Gombain Casanova.....	444,50
50 097	1.265	Idem.....	Miguel Segarra Roca.....	430,00
50 294	1.485	Alicante.....	José Galindo López.....	82,00
50 295	1.486	Idem.....	José Sánchez Vázquez.....	63,00
50 296	1.487	Idem.....	Vicente Bes Borja.....	46,75
50 297	1.488	Idem.....	Salvador Sopena Pérez.....	183,00
50 298	1.489	Idem.....	Antonio Pascual Bernabeu.....	46,00
50 299	1.490	Idem.....	José Catalá Catalá.....	41,00
50 300	1.492	Idem.....	José Mira Pico.....	43,00
50 301	1.493	Idem.....	Vicente Lloret Puerta.....	103,00
50 302	1.494	Idem.....	José Salas Cremades.....	153,10
50 303	1.495	Idem.....	Antonio Vargas Albert.....	217,00
50 3 5	372	Alava.....	Cipriano Zarategui Ortiz.....	359,75
50 305	3 3	Idem.....	Rufino Fariñas Letona.....	39,69
50 307	3 4	Idem.....	Juan Sáenz de Urturi y Pérez.....	53,50
50 308	376	Idem.....	Teódulo González Balsa.....	101,25
50 309	377	Idem.....	Agapito Tapia Tapia.....	74,00
5 310	378	Idem.....	Felipe Olave Elorriaga.....	57,00
50 311	379	Idem.....	Juan Ugastondo y Eraña.....	43,50
50 312	1 572	Badajoz.....	Pedro Nogales Labado.....	11,00
50 314	1 574	Idem.....	Juan Rodríguez Arnedo.....	176,69
50 315	1.575	Idem.....	Antonio Vargas Casado.....	329,25
50 316	1 576	Idem.....	Jesús Cordon Ruiz.....	83,25
50 317	1.577	Idem.....	José Rodríguez Sánchez.....	507,75
50 319	1.579	Idem.....	Antonio Sánchez Rosa.....	16,25
50 323	1.579	Córdoba.....	Antonio Villagraz Gallégo.....	69,00
50 324	1.270	Idem.....	Tomás López Caballero.....	82,00
50 325	»	Madrid.....	Eladio Barros Hernández.....	89,00
50 326	1.271	Granada.....	Juan Rodríguez Díaz.....	82,00
50 327	1.272	Idem.....	Carlos Zafrá López.....	152,00
50 328	1.273	Idem.....	Antonio Ruiz Hermosilla.....	140,00
50 329	1 2 4	Idem.....	Felipe García Miranda.....	57,10
50 330	1. 75	Idem.....	Rafael Marín Ramírez.....	87,00
50 331	1 276	Idem.....	Juan Camacho Molero.....	61,50
50 332	1.277	Idem.....	Juan Camacho Molero.....	82,00
50 333	1.279	Idem.....	Juan Luengo Prieto.....	85,00
5 335	1.281	Córdoba.....	Francisco Vargas Ruiz.....	59,25
50 336	1.282	Idem.....	Antonio Jurado López.....	82,00
50 337	1.283	Idem.....	Rafael Lozano Campos.....	62,25
50 338	1 284	Idem.....	Francisco Pérez Expósito.....	175,94
50 339	1.285	Idem.....	Francisco Pineda Jiménez.....	19,25
50 340	1.286	Idem.....	Antonio Montero Ceballos.....	138,75
50 341	1.287	Idem.....	Eleuterio Rodríguez Morales.....	122,00
50 342	1.288	Idem.....	Miguel Reyes Ruiz.....	82,00
50 343	1.289	Idem.....	Manuel Ortigosa Lifona.....	570,00
50 344	1.290	Idem.....	Juan Salanueva Gómez.....	92,00
50 345	1.291	Idem.....	Antonio Merillo Vera.....	82,00
50 346	1.292	Idem.....	Arceimiro Rodríguez Rojas.....	77,00
50 347	1 293	Idem.....	Justo Díaz Carmona.....	109,00
50 348	1.294	Idem.....	José Palacios González.....	82,00
50 349	615	Guipúzcoa.....	Sebastián Lesa Ruiz.....	41,50
50 351	1.15	Lugo.....	Vicente Fernández Fernández.....	82,00
50 352	1 156	Idem.....	Manuel López Cumbraos.....	61,50
50 254	1.153	Idem.....	José Rodríguez López.....	73,00
50 355	1 159	Idem.....	Camilo Quiroga González.....	48,12
50 357	1.161	Idem.....	Evaristo Guerra Lovelle.....	92,00
50 362	1.166	Idem.....	Aquilino Lege Yáñez.....	172,50
50 363	1.167	Idem.....	Domingo Alvarez Incógnito.....	70,00
50 3 4	1.168	Idem.....	José Pereiro Incógnito.....	221,50
50 365	1.169	Idem.....	Antonio Díaz Alonso.....	52,00
50 366	1 170	Idem.....	Rosendo Blanco Incógnito.....	30,60
50 367	835	Santander.....	José Madrazo Gómez.....	328,75
50 461	836	Idem.....	Juan Rodríguez Restituto.....	35,00
50 369	311	Segovia.....	Fernacio Maroto Muñoz.....	265,00
50 371	1.092	Gerona.....	Pedro Pujadas Mestre.....	103,00
50 372	1 093	Idem.....	Enrique Mari Sandils.....	266,50
50 374	1.583	Granada.....	Antonio Hernández Cano.....	521,30
50 375	1.589	Idem.....	Joaquín García Garzón.....	114,00
50 376	»	Madrid.....	Aquilino la Iglesia Varas.....	103,00
50 377	1.590	Granada.....	Daniel Linares Ortega.....	12,00
50 378	1.591	Idem.....	Manuel González Camacho.....	61,50
50 79	766	Coruña.....	Fernando Vilarinho Presedo.....	233,00
50 380	767	Idem.....	Manuel Ausede Villar.....	512,25

NUMERO DE L.		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE
Dirección	Delegación			Posetas.
50 381	768	Coruña.....	D. Florentino Fernández Louzao.....	338,00
50 382	769	Idem.....	José Iglesias Gayoso.....	218,00
50 383	770	Idem.....	Diego Navarro Maciá.....	128,85
50 384	771	Idem.....	Manuel Fernández Iglesias.....	50,50
50 385	772	Idem.....	José Boo Rey.....	120,00
50 3 6	774	Idem.....	Jesús Fernández Lorenzo.....	89,00
50 387	775	Idem.....	Gregorio Nilo Balado.....	445,85
50 388	807	Idem.....	Robustiano Moris Costa.....	74,30
50 397	817	Idem.....	Adriano Suárez Varela.....	517,75
50 399	819	Idem.....	Luciano Garfía Conde.....	129,50
50 401	»	Madrid.....	Manuel López Pulido.....	59,25
50 412	832	Coruña.....	Manuel Nicandro Rey.....	137,00
50 413	833	Idem.....	Manuel Pereira Espiño.....	64,00
50 420	840	Idem.....	Eduardo Santos López.....	61,00
50 421	841	Idem.....	Eduardo Santos López.....	1 3,50
50 422	786	Cuenca.....	José Ortega Aparicio.....	53,00
50 424	358	Guadalajara.....	Juan Muñoz Chicharro.....	10,00
50 425	740	Jaén.....	Antonio Revilla Romero.....	104,00
50 427	1.477	Zaragoza.....	Angel Justa Castillo.....	97,50
50 428	776	Coruña.....	Juan Ageitos Fernández.....	68,25
50 429	777	Idem.....	Juan Ageitos Fernández.....	87,00
50 430	778	Idem.....	Celestino Sierra Vázquez.....	101,00
50 431	779	Idem.....	Francisco Vázquez Núñez.....	45,00
50 432	780	Idem.....	Estanislao Habia Rey.....	202,44
50 435	1 70	Castellón de la Plana.....	Vicente Brún Gil.....	102,50
50 436	617	Guipúzcoa.....	Ignacio Plazaola Orive.....	254,00
50 437	1.733	Murcia.....	Juan Antonio Martínez.....	471,00
50 440	1.200	Navarra.....	Alberto Galar Lecumberri.....	164,00
50 442	1.202	Idem.....	Andrés Beortegui Ugarte.....	87,00
50 443	1.203	Idem.....	Andrés Beortegui Ugarte.....	82,00
50 544	1.204	Idem.....	Plácido Garibandi Rieru.....	68,00
50 445	837	Santander.....	Benito Medina Piñeda.....	307,65
50 446	594	Ciudad Real.....	Juan Pérez Lorente.....	55,00
50 450	»	Madrid.....	Juan González Martínez.....	81,00
50 451	»	Idem.....	Patricio Martínez Ramos.....	61,00
50 4 2	»	Idem.....	Ciriaco Vela Santos.....	37,00
50 453	»	Idem.....	Lorenzo Serrano Mendiola.....	111,00
50 454	1 272	Castellón de la Plana.....	Joaquín Catalán Solsona.....	76,00
50 455	1.273	Idem.....	Juan Bayarri Gómez.....	45,00
50 456	788	Cuenca.....	Aniceto Musnera Pérez.....	143,00
50 457	1.205	Huelva.....	Gabino Vázquez Romero.....	62,00
50 459	1.735	Murcia.....	José Carrillo Peñalver.....	118,50
50 460	2 438	Valencia.....	Francisco Ibáñez Castellanos.....	98,00
50 461	2.439	Idem.....	José Ginés Ferrer.....	78,00
50 462	2.440	Idem.....	Vicente Lloria Martínez.....	263,05
50 464	2.442	Idem.....	Marcelino Martín Trujillo.....	143,50
50 466	2.444	Idem.....	Salvador Jimeno Solares.....	96,00
50 467	2.446	Idem.....	Juan Bautista Benito Galvis.....	48,00
50 468	2.447	Idem.....	Lino Cucarella Soler.....	103,00
50 471	2.450	Idem.....	Francisco Giner Cardona.....	403,00
50 472	2.451	Idem.....	Bautista Puchalt Alcaraz.....	11 2,00
50 474	2.453	Idem.....	Antonio Blasco Calatayud.....	35,50
50 475	2.454	Idem.....	Salvador Bosch Machi.....	45,00
50 476	2.459	Idem.....	Santiago Cucarella Alario.....	81,00
50 477	2.460	Idem.....	José Miñana Roig.....	76,00
50 478	2.456	Idem.....	Francisco Cervera Benlloch.....	74,94
50 479	2.455	Idem.....	Vicente Colón Cots.....	118,00
50 480	2.457	Idem.....		

Madrid, 3 de Septiembre de 1920.—El Director general, José del Moral.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

SECCION DE PUERTOS

Concesiones.

Visto el expediente incoado a instancia de D. Manuel Losada Carrera, como Presidente accidental de la Sociedad anónima Vidriera Gallega, en

solicitud de autorización para instalar un muelle en el punto denominado Randa, perteneciente a la ría de Vigo, para el servicio de su fábrica:

Visto el proyecto que a la petición se acompaña:

Resultando que el expediente se ha tramitado con arreglo al artículo 76 del Reglamento de 11 de Julio de 1912, para la ejecución de la vigente ley de Puertos:

Resultando que durante el período de información pública no se presentó

reclamación alguna en contra de la petición:

Resultando que han informado en sentido favorable a la concesión el Ayuntamiento de Redondela, el Consejo provincial de Agricultura y Ganadería, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación, la Comandancia de Marina, la Junta de Obras del Puerto, la Jefatura de Obras públicas de la provincia, el Gobernador civil y los Ministerios de Guerra y Marina:

Considerando que las obras a que se

riero, la petición no causan perjuicio a los intereses públicos ni a los particulares, y que, según manifiesta la Junta de Obras del puerto de Vigo, aquéllas no afectan a las que están a su cargo, ni a las proyectadas actualmente para el puerto.

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se concede a la Sociedad Vidriera Gallega autorización para instalar un muelle en el punto denominado Rande, de la ría de Vigo, para el servicio de la fábrica que en este puerto tiene la Sociedad citada.

2.º Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito por el Ingeniero D. Pío Cela Fernández, en 21 de Julio de 1918, y la zona de salvamento y vigilancia, con sujeción al plano complementario que autoriza en 15 de Mayo de 1919 el Ingeniero don Manuel Esparrago, con las siguientes modificaciones:

a) La rampa propuesta para la parte oriental se prolongará lo suficiente para que su pendiente longitudinal no exceda del 20 por 100, y regularizando su sección transversal para que resulte de fácil acceso.

c) Análoga modificación se hará por el extremo occidental, para lo que podrá prolongarse en su actual dirección la rampa propuesta o se quedará ésta dirigiéndola en sentido N. S. hasta alcanzar el terreno natural.

3.º El concesionario conservará en buen estado y a su costa el muelle, zona de salvamento y vigilancia y

rampas de unión con la playa; tendrá siempre libre de obstáculos la zona y rampas, y mantendrá encendidas durante la noche, en el muelle, las luces que designe el Ingeniero Jefe de la provincia, de acuerdo con el Comandante de Marina.

4.º Las obras empezarán en el plazo de seis meses (6), y terminarán en el de diez y ocho (18), contados ambos a partir de la fecha de la presente disposición.

5.º El concesionario avisará al Ingeniero Jefe de la provincia cuando termine las obras, para que sean reconocidas, levantándose la correspondiente acta y plano, que se redactará por triplicado: uno de los ejemplares se remitirá a la aprobación competente, y una vez obtenida ésta, se entregará otro ejemplar al concesionario, archivándose el tercero en la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

6.º La inspección y vigilancia de las obras estará a cargo de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, siendo de cuenta del concesionario los gastos que este servicio ocasione.

7.º Para garantizar el cumplimiento de estas condiciones, el concesionario consignará en la Caja general de Depósitos o en la sucursal de la provincia, la cantidad de doscientas seis pesetas con cincuenta y siete céntimos (206,57), debiendo presentar la correspondiente carta de pago al Ingeniero Jefe, en un plazo de treinta días, a partir de la fecha de la concesión. Dicha fianza le será devuelta una vez aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

8.º Esta concesión se otorga a título precario, sin plazo limitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando sujeta a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley de Puertos.

9.º El concesionario queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes relativas al contrato del trabajo, accidentes del mismo y protección a la industria nacional.

10. El muelle podrá ser utilizado por el ramo de Guerra para necesidades militares, y destruirlo total o parcialmente si así lo exigiesen los intereses de la defensa nacional, a juicio de la Autoridad militar competente; debiendo la Sociedad concesionaria remitir una copia de los planos del proyecto a la Comandancia de Ingenieros de Vigo.

11. La falta de cumplimiento, por parte del concesionario, de cualquiera de estas condiciones, será causa de caducidad de la concesión y se procederá, en tal caso, con arreglo a la legislación de Obras públicas.

Lo que de Real orden comunicada por el señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento, el de la Jefatura de Obras públicas de esa provincia y el de la Sociedad interesada y a los efectos correspondientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de Agosto de 1920.—El Director general, Castel.

Señor Gobernador civil de la provincia de Pontevedra.